

REF: NUR 2023-01

**CONVOCATORIA DE LA AYUDA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE  
LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL  
HENARES. PROYECTO INTENSINURSE 2.0**

La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA SOFÍA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES se concibe como un espacio de investigación biomédica, que conforme a lo dispuesto en sus Estatutos tiene atribuida como función el desarrollo de la investigación, innovación y la gestión del conocimiento,

La FIIB HUIS-HHEN tiene como finalidad gestionar programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la Biomedicina, para impulsar y consolidar la investigación biomédica.

La FIIB HUIS-HHEN asume la gestión de la investigación llevada a cabo en los hospitales Infanta Sofía y Henares, impulsando la elaboración de programas y proyectos de investigación que en el mismo se desarrollen, de acuerdo con los compromisos asumidos en el convenio marco entre el Servicio Madrileño de Salud, y la FIIB HUIS-HHEN, para la gestión y coordinación de la investigación biomédica desarrollada en el Hospital Universitario Infanta Sofía y Hospital Universitario del Henares

Es un objetivo de la FIIB HUIS-HHEN impulsar la investigación y están de acuerdo, en aras del fomento e impulso de la investigación biomédica en los hospitales dependientes del Servicio Madrileño de la Comunidad de Madrid, en la necesidad de colaborar de forma que se impulse y posibilite la participación de los profesionales sanitarios en aquellas iniciativas y programas que faciliten su liberación parcial de la tarea asistencial, con el fin de potenciar su dedicación a la investigación que se esté desarrollando en el Hospital.

Se establece una línea de intensificación investigadora consistente en la aportación por parte de la FIIB HUIS-HHEN, de fondos, que se destinarán a compensar, en este caso al HUIS por la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesionales, a través de la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales que se concentren en la investigación.

De acuerdo a lo anterior y tras la firma del convenio entre ambas partes se dispone:

## 1. Objeto

El objetivo del programa es favorecer la dimensión multidisciplinar de la actividad investigadora, integrando la investigación orientada a la enfermedad y orientada al paciente con la finalidad de potenciar la investigación en el área de Neurología

El Programa de Intensificación de la actividad investigadora está destinado a incentivar el incremento de la dedicación a la actividad de investigación, favoreciendo que los facultativos pertenecientes a cualquiera de los grupos de la FIIB HUIS-HHEN, que realizan actividad asistencial puedan dedicarse con mayor intensidad a la investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas en el centro y de interés para la Comunidad de Madrid mediante la liberación del 40% de la actividad asistencial durante una anualidad.

## 2. Prioridades

Los ámbitos de investigación están incluidos en el Plan de actuación de la FIIB HUIS-HHEN por lo que la financiación se enfocará hacia profesionales asistenciales que desarrollen actividades relacionadas con la investigación en el área de neurología

## 3. Condiciones de las ayudas

- A. Se convoca una ayuda correspondiente al siguiente Grupo de Investigación en esta modalidad:
  - **NEUROLOGÍA**
- B. La duración de esta ayuda será de 12 meses para la liberación del 40% de la actividad asistencial, o en este marco, la proporción de la actividad asistencial que se requiera ante situaciones específicas, no superando en ningún caso una anualidad. La incorporación tendrá lugar en el último trimestre de 2023.
- C. La aportación económica que se efectúe por parte de la FIIB HUIS-HHEN se destinará a la contratación y retribución del personal que asuma la labor asistencial correspondiente al profesional seleccionado que se dedique a la investigación.
- D. Se establece una aportación de **15.983,68 Euros** en concepto de pago de la totalidad de los costes que genere el contrato asistencial de sustitución del personal de enfermería intensificado.
- E. Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, se deberán haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación de las solicitudes recibidas.

#### **4. Requisitos de los beneficiarios**

Los candidatos elegibles deberán reunir los siguientes requisitos

1. Título de diplomatura/grado en enfermería
2. Experiencia investigadora en ensayos clínicos en neurología en el campo de las enfermedades neuromusculares y de trastornos del movimiento (al menos participación en 2 proyectos de investigación en cada campo)
3. Experiencia en la administración de medicación específica de las enfermedades neuromusculares y de trastornos del movimiento (al menos 3 años de experiencia en consultas)
4. Experiencia clínica en el manejo de los pacientes con las enfermedades neuromusculares raras (al menos 3 años de experiencia en consultas)
5. Experiencia clínica en el manejo de trastornos del movimiento, en especial, en el manejo de terapias avanzadas en la enfermedad de Parkinson (al menos 3 años de experiencia)
6. Posesión del Título de Buenas Prácticas Clínicas (GCP) actualizado
7. Posesión del Título de Gestión de Muestras (IATA) actualizado
8. Adecuado conocimiento del inglés
9. Experiencia científica
  - a. Al menos dos comunicaciones a congresos sobre temas de las subespecialidades de neuromuscular o trastornos del movimiento
  - b. Al menos tres artículos publicados en primer cuartil en el campo de las enfermedades neuromusculares o trastornos del movimiento

#### **5. Requisitos económicos**

El Grupo de Investigación de la FIIB HUIS-HHEN solicitante deberá aportar documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria de la cantidad reseñada para tal uso según modelo anexo. Este documento deberá contar con el Visto Bueno de la Directora de la FIIB HUIS-HHEN.

#### **6. Otros requisitos**

- a) Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.
- b) Que la intensificación cuente con la aprobación del jefe de servicio y del Director Gerente del HUIS respecto a la cobertura de asistencia.

#### **7. Forma y plazo de presentación de solicitudes**

- A. Solicitud en modelo normalizado suscrito por el solicitante. Las solicitudes deberán referirse, en todo caso, a acciones que o bien se inicien o pretendan iniciarse en el año al que se refiere la convocatoria o bien habiéndose iniciado en años anteriores, continúan desarrollándose.

- B. En relación a la actividad investigadora:
- a) Curriculum vitae.
  - b) Memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la liberación del tiempo para desarrollar la intensificación de la actividad investigadora que consiste en:
    - El título del proyecto
    - Duración y fecha prevista de inicio
    - Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca
    - Plan de trabajo
    - Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
    - Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el hospital.
    - Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
    - Proyectos de investigación activos.
    - Ensayos clínicos activos
- C. En relación a la actividad asistencial
- Informe del jefe de servicio y del Director Gerente del HUIS respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.
- D. Documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria con el Visto Bueno de la Directora de la FIIB HUIS-HHEN
- E. Los interesados presentarán la documentación requerida en la Secretaría FIIB HUIS-HHEN (Edificio Cafetería, planta 2, despacho 1; fundacion.huis.hhen@salud.madrid.org). Las solicitudes se dirigirán a la directora de la FIIB HUIS-HHEN (Dña. María Jesús Latasa Sada)
- F. El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida será de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de la FIIB HUIS-HHEN.

## **8. Relaciones de candidatos admitidos y no admitidos**

- A. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la FIIB HUIS-HHEN aprobará la relación provisional de candidatos admitidos y no admitidos, mediante Resolución que se hará pública en la web y el tablón de anuncios de la FIIB HUIS-HHEN. En el caso de los no admitidos se harán constar las causas que han determinado dicha condición.

- B. Los candidatos no admitidos y los omitidos dispondrán de un plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación citada en el punto anterior, para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión u omisión. Los aspirantes no admitidos en la relación provisional que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la no admisión o alegasen la omisión justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en esta convocatoria.
- C. Finalizado el plazo señalado en el apartado anterior, la FIIB HUIS-HHEN dictará las correspondientes Resoluciones aprobando la relación definitiva de admitidos y no admitidos en cada modalidad, mediante las cuales se resolverán las reclamaciones presentadas a las relaciones provisionales.

Las Resoluciones mediante las que se apruebe la relación definitiva recibirán la misma publicidad que las provisionales.

## **9. Evaluación, selección, resolución y notificación de las solicitudes**

- A. La evaluación se realizará por una Comisión Evaluadora
- B. Los criterios de valoración en la selección de solicitudes tendrán en cuenta los siguientes temas:
  - a) Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en los apartados 4.1 a 4.9, 5, 6 A y 6 B.
  - b) Valoración del currículo del solicitante (contrastar su actividad investigadora en el tiempo y línea de investigación).
  - c) Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo.
  - d) Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la actividad del grupo de investigación de la FIIB HUIS-HHEN para el que se convoca la acción.
  - e) Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
  - f) Valoración de los informes del HUIS respecto de la adecuación de la acción, la sustitución asistencial en el periodo de la intensificación y el impacto en la calidad de la asistencia prestada.
  - g) Valoración de los objetivos, justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante el aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros.
  - h) Valoración de la acreditación económica propuesta.
- C. La Comisión, tras la evaluación, elaborará una lista priorizada de las solicitudes presentadas y elevará una propuesta vinculante al Presidente del Patronato de la FIIB HUIS-HHEN.

- D. Atendiendo a la propuesta de la Comisión Evaluadora, la FIIB HUIS-HHEN dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que será publicada en la web de la FIIB HUIS-HHEN.
- E. La Resolución contendrá:
  - a. El solicitante seleccionado
  - b. El importe global de la ayuda
  - c. La desestimación expresa del resto de las solicitudes

## **10. Seguimiento y evaluación Final**

- A. El facultativo liberado, deberá presentar, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.
- B. Deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta convocatoria, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación a presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

## **11. Otras normas**

- A. En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada se hará constar expresamente el origen de la financiación.
- B. En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación pertenecerá a la entidad con la que se establezca la relación contractual.

## **12. Entrada en vigor**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la web y en los tablones de anuncios de la FIIB HUIS-HHEN.

San Sebastián de los Reyes, a 02 de octubre de 2023

Fdo: D. Antonio Romero Plasencia  
Presidente Patronato la FIIB HUIS-HHEN

La firma consta en el documento original

Fdo. Dr. Ambrosio Miralles Martínez  
Jefe de Servicio de Neurología

Dña. María Jesús Latasa Sada  
Directora

La firma consta en el documento original

La firma consta en el documento original

VB

Dr. Gerardo Gutiérrez Gutiérrez  
Responsable del proyecto

La firma consta en el documento original